

El sistema de garantía de calidad de la Escuela de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Szeged

en los cursos iniciados a partir de septiembre de 2016

24 de junio de 2025

El plan de garantía de calidad de la Escuela de Doctorado en Lingüística de la Universidad de Szeged está en consonancia con

- los principios y estándares de garantía de calidad de la ESG 2015,
- los objetivos estratégicos y recomendaciones del Espacio Europeo de Educación Superior,
- las directrices y planes estratégicos de garantía de calidad institucional de la Universidad de Szeged,
- el reglamento de doctorado vigente de la Universidad de Szeged,
- las decisiones y recomendaciones pertinentes del Comité Húngaro de Acreditación,
- el marco jurídico pertinente.

1. Tareas de la dirección de la escuela de doctorado en materia de garantía de calidad

1.1. El Consejo de la Escuela de Doctorado, cuyos miembros son el/la director/a de la Escuela de Doctorado y los directores de programa (con derecho a voto), así como el secretario de la Escuela de Doctorado y el representante de los doctorandos (con derecho a voz), aprueba por mayoría simple el reglamento de formación de la Escuela de Doctorado y el plan de garantía de calidad, así como el informe anual de garantía de calidad. Al mismo tiempo que se aprueba el informe anual de garantía de calidad (una vez finalizado el año académico), el Consejo de la Escuela de Doctorado revisa el reglamento de formación de la Escuela de Doctorado y el plan de garantía de calidad.

Los informes anuales de garantía de calidad se publican en la página web de la Escuela de Doctorado tras su aprobación y se conservan en el archivo del Escuela de Doctorado .

Después de cada año académico, el doctorando debe presentar al director del programa, antes del 15 de septiembre, un breve informe sobre su actividad científica, así como un plan de tesis (actualizado cada año), que será evaluado y aprobado por el/la director/a de tesis. El/la director/a del programa remitirá los documentos a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado a más tardar el 30 de septiembre. Los doctorandos y sus directores de tesis y directores de programa presentan informes anuales sobre el trabajo realizado hasta el momento de la solicitud de participación en el debate del taller. Si durante este tiempo no se ha completado la tesis o se ha interrumpido la relación con el doctorando, se deben indicar los motivos en el informe. También se deberá justificar si el doctorando renuncia a la beca o abandona la formación.

El Consejo de la Escuela de Doctorado decide, basándose en los informes anuales de los directores de programa, la forma y el contenido de la enseñanza impartida en cada programa educativo, y comprueba anualmente el cumplimiento de los planes de estudios aprobados. Supervisa el progreso de los estudiantes, dirige sus estudios hasta la designación del director de tesis y, si es necesario, propone o decide las modificaciones necesarias. El director del programa

comunica cualquier desviación del plan de estudios aprobado y del personal docente al director de la Escuela de Doctorado, quien decide, dentro de su ámbito de competencia, si el cambio debe presentarse al Consejo de la Escuela de Doctorado para su aprobación, pero siempre se debe notificar al Consejo de la Escuela de Doctorado sobre los cambios. Si el director de la Escuela de Doctorado no está de acuerdo con el cambio, deberá presentar la propuesta al Consejo de la Escuela de Doctorado.

1.2. En la Escuela de Doctorado en Lingüística, la persona responsable de la garantía de calidad (el referente de garantía de calidad doctoral) es elegida por el Consejo de la Escuela de Doctorado entre sus propios miembros con derecho a voto.

1.3. Los documentos públicos de la Escuela de Doctorado en húngaro y en inglés (reglamentos, formularios, etc.) están disponibles en la página web de la Escuela de Doctorado. La información específica para los estudiantes se envía a través de una lista de correo en húngaro y en inglés.

1.4. En caso de que se produzca algún perjuicio en los intereses del estudiantado, los estudiantes pueden presentar una queja por escrito a los directores del programa o al/la director/a de la Escuela de Doctorado. Si los funcionarios mencionados no tienen la autoridad necesaria para evaluar o resolver la queja, remitirán el asunto al/la director/a de la Escuela de Doctorado o al Consejo de Doctorado del Área de Ciencias Sociales.

1.5. La Escuela de Doctorado organiza una vez al año un foro público para el estudiantado y el profesorado, en el que el director de la Escuela de Doctorado proporciona información pública a los profesores y estudiantes de la Escuela de Doctorado sobre

- la consecución de los objetivos estratégicos de la Escuela de Doctorado,
- las mejoras previstas en la Escuela de Doctorado,
- sobre las actividades de formación de la Escuela de Doctorado , la evaluación de sus métodos educativos y la evaluación de la adecuación de sus servicios,
- sobre los resultados del análisis de la información relativa al proceso de admisión, la satisfacción de los estudiantes, la evaluación de los profesores y tutores y el seguimiento de la trayectoria profesional de los graduados.

En el foro anual de profesorado y alumnado, los profesores y alumnos de la Escuela de Doctorado intercambian sus experiencias en relación con la enseñanza y la tutoría, y señalan sus necesidades y problemas.

2. Requisitos exigidos a los profesores

2.1. Podrá ser profesor de la Escuela de Doctorado quien posea, como mínimo, un título de doctorado y dos años de experiencia profesional tras la obtención de dicho título, y haya obtenido la mayoría de los votos en el Consejo de la Escuela de Doctorado.

El/la director/a de tesis doctoral es un/a profesor/a o investigador/a con título académico, cuyas publicaciones aparecen regularmente y cuya propuesta de tema ha sido aprobada por el consejo de la escuela de doctorado, y que, sobre esta base, dirige y ayuda de forma responsable a los/las doctorandos/as que trabajan en el tema en sus estudios, su trabajo de investigación y su preparación para la obtención del título académico.

El/la director/a de tesis, que debe tener un título académico, pero no es necesario que tenga una relación laboral con la universidad, debe ser aprobado por el consejo de la Escuela de Doctorado . Antes del procedimiento, se debe obtener la declaración de aceptación del director

de tesis propuesto. El/la director/a de tesis debe dar su consentimiento mediante su firma para la presentación de la tesis al procedimiento de defensa. El doctorando puede apelar ante el Consejo de la Escuela de Doctorado contra la decisión de rechazo del director de tesis. Un/a director/a de tesis solo puede tener más de tres doctorandos al mismo tiempo con el consentimiento del Consejo de Doctorado del Área competente. Un/a doctorando/a puede tener como máximo un/a codirector/a.

Si el tema de investigación del doctorando se inscribe, en parte o en su totalidad, en un ámbito que no se ajusta al perfil de investigación de ninguno de los directores internos del programa de doctorado en cuestión, o si la capacidad de los directores internos competentes en el tema de investigación no permite una supervisión adicional, se podrá incorporar un director externo a la dirección de la tesis del/de la estudiante, siempre que se cumplan las condiciones anteriormente mencionadas en relación con el/la director/a.

El/la estudiante tiene la posibilidad de cambiar su tema de investigación una sola vez, siempre que su supervisor lo apruebe o que haya un supervisor competente en el nuevo tema que se comprometa a supervisarlo. El cambio de supervisor se realizará de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2. Para cambiar de tema, también es necesaria la aprobación del director del programa de doctorado.

2.2. El Consejo de la Escuela de Doctorado revisa cada cuatro años la composición de los miembros permanentes y del cuerpo docente basándose en los informes de los directores del programa. La Escuela de Doctorado puede contratar a nuevos anunciadores de temas y profesores a propuesta de los directores del programa; los profesores deben tener un título de doctorado y al menos dos años de experiencia profesional desde la obtención del título, mientras que los anunciadores de temas deben tener un título académico y publicar regularmente.

El mandato del/de la director/a de tesis interno/a o externo/a puede extinguirse por iniciativa propia o por iniciativa del/de la doctorando/a supervisado/a. En ambos casos, se requiere la decisión del Consejo de la Escuela de Doctorado. La aprobación por parte del Consejo de la Escuela de Doctorado del mandato del nuevo director de tesis se produce en el plazo de un mes tras la extinción del mandato del/de la director/a de tesis anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 2.1.

La Escuela de Doctorado publicará la información disponible a través de las opiniones del estudiantado sobre el profesorado en su propia plataforma Coospace. Esta información deberá figurar en el informe del/de la director/a del programa, que sirve de base para la revisión de la composición del cuerpo docente de la Escuela de Doctorado. Si la calificación media del/de la profesor/a no alcanza el nivel medio, el/la director/a del Consejo de la Escuela de Doctorado le enviará una advertencia y, si al año siguiente su calificación media sigue sin alcanzar el nivel medio, se rescindirá su contrato como profesor en la Escuela de Doctorado.

2.3. La Escuela de Doctorado destina al menos el 20 % de sus recursos financieros anuales al desarrollo continuo del entorno educativo y a que los profesores adquieran los conocimientos y métodos más avanzados. Contribuye con apoyo financiero a la participación de los profesores en conferencias científicas, organiza conferencias y ayuda a la adquisición de nuevos conocimientos y metodologías mediante la suscripción a revistas especializadas y la adquisición de libros especializados.

3. Requisitos académicos

El Consejo de la Escuela de Doctorado revisa y actualiza anualmente los temas de investigación basándose en los informes de los directores del programa.

La Escuela de Doctorado publica en su página web y actualiza anualmente los requisitos de admisión al programa de doctorado, así como la información relativa al proceso de admisión y al desarrollo de los exámenes, incluida la lista de lecturas obligatorias y recomendadas. Las normas relativas a la composición del comité de admisión y al procedimiento de admisión, que se detallan en el punto 4, también contribuyen a la admisión de estudiantes orientada a la calidad.

La formación con sistema de créditos que se imparte en la Escuela de Doctorado se compone de módulos obligatorios (o de elección obligatoria) y módulos de libre elección. Los componentes principales de los módulos obligatorios (o de elección obligatoria) son un total de al menos 6x2 cursos teóricos (conferencias o seminarios), así como el trabajo de investigación, cuyas tareas personalizadas son establecidas por escrito por los/las directores/as del programa/tutores y una copia de las mismas se envía al/la director/a de la Escuela de Doctorado. La aceptación de los requisitos opcionales está sujeta a la autorización previa del/de la director/a del programa/tutor. A propuesta del/de la director/a del programa y con la autorización del/la director/a de la Escuela de Doctorado, se pueden reconocer excepcionalmente los cursos ofrecidos en otras Escuelas de Doctorado. El Consejo de la Escuela de Doctorado decide sobre los principios de reconocimiento de los créditos no obtenidos en la Escuela de Doctorado .

La Escuela de Doctorado publica y actualiza periódicamente en su página web la lista de asignaturas que deben cursarse en los programas de la Escuela de Doctorado . La descripción detallada de los cursos anunciados para el semestre en cuestión se publica en la plataforma Neptun durante la segunda semana del período lectivo.

4. El proceso de admisión al doctorado

4.1. Cada año, el Consejo de la Escuela de Doctorado propone al Consejo Universitario de Doctorado la composición del comité de admisión. El comité de admisión de cada año está compuesto por al menos dos miembros permanentes, además de un/a profesor/a de cada uno de los programas de doctorado y orientaciones elegidos por los solicitantes, que también participan en el proceso de admisión. La puntuación del examen de admisión se distribuye entre un 30 % y un 70 % entre los puntos «aportados», calculados a partir de los documentos presentados por el/la candidato/a, y los puntos «obtenidos», evaluados por el comité en función del rendimiento mostrado en el examen oral de admisión. La puntuación máxima que se puede obtener en el examen de admisión es de 100 puntos.

El examen de admisión puede realizarse de forma presencial o en línea. Los solicitantes recibirán la información al respecto junto con la notificación de la fecha del examen de admisión.

El/la candidato/a obtiene puntos

- en función de las calificaciones de su título y otras formaciones que se tengan en cuenta,
- en función de sus resultados académicos hasta la fecha (por ejemplo, resultados en círculos académicos, publicaciones aceptadas para su publicación),
- en la prueba oral de admisión (cuyo objetivo principal es evaluar los conocimientos profesionales, los planes relacionados con la actividad doctoral y los conocimientos lingüísticos).
- Se pueden obtener puntos adicionales por el conocimiento de otros idiomas extranjeros especificados.

La puntuación de la admisión se realiza de la siguiente manera en la Escuela de Doctorado :

I. Total de puntos «aportados»: 30 puntos

1. Evaluación de títulos, otras formaciones, universidades de verano, becas científicas, etc.: máximo: 13 puntos

a) Evaluación del título de máster que se tiene en cuenta para la admisión al doctorado:

Sobresaliente: 10 puntos, notable: 8 puntos, aprobado: 6 puntos, suficiente: 4 puntos

b) Segundo título de máster relevante para la formación: 3 puntos

c) Otro título de grado relevante para la formación: 2 puntos

d) Otras formaciones, viajes de investigación y universidades de verano relevantes: 1-1 punto

2. Competencias lingüísticas: máx. 8 puntos

Además del certificado de idiomas exigido para la titulación o la admisión al doctorado

a) certificado de examen de idiomas de nivel superior complejo o título equivalente: 4 puntos

título obtenido en una titulación de grado o de máster en lengua extranjera: 4 puntos

b) certificado de examen de idiomas oral de nivel superior: 2 puntos

c) certificado de examen escrito de nivel superior: 2 puntos

d) certificado de examen complejo de nivel medio: 2 puntos

e) certificado de examen oral de nivel medio: 1 punto

f) certificado de examen escrito de nivel medio: 1 punto

3. Premios en círculos científicos estudiantiles: máx. 8 puntos

a) Primer puesto en el nivel nacional: 6 puntos

b) Segundo puesto en el nivel nacional: 5 puntos

c) Tercer puesto en el nivel nacional: 4 puntos

Premio especial en el nivel nacional: 4 puntos

d) Primer puesto en el nivel de la facultad: 3 puntos

e) Segundo puesto en el nivel de la facultad: 2 puntos

f) Tercer puesto en el nivel de la facultad: 1 punto

(Solo se tendrá en cuenta la puntuación más alta de cada trabajo).

4. Publicaciones, ponencias en conferencias: máx. 12 puntos

a) Estudio publicado en el extranjero en lengua extranjera: 5 puntos

b) Estudio publicado en una publicación nacional en lengua extranjera: 4 puntos

c) Estudio en húngaro: 3 puntos

d) Ponencia en conferencia en lengua extranjera en el extranjero: 3 puntos

Póster en conferencia en lengua extranjera en el extranjero: 2 puntos

e) Ponencia en conferencia en lengua extranjera en Hungría: 2 puntos

Póster en conferencia en lengua extranjera en Hungría: 1 punto

f) ponencia o póster en conferencia en lengua húngara: 1 punto

g) ponencia de divulgación científica: 1 punto

La suma de los puntos de los apartados (1) a (4) no podrá superar los 30 puntos.

II. Total de puntos «obtenidos»:: 70 puntos

1. Conocimientos generales profesionales y bibliográficos del/de la candidato/a, preparación metodológica:

máximo 20 puntos

2. Competencias necesarias para la investigación lingüística y, más concretamente, para el área de investigación elegida, capacidad para resolver problemas, capacidad de argumentación, creatividad:

máx. 25 puntos

3. Solidez del plan de investigación del candidato, viabilidad del tema, adecuación al programa de doctorado:

máx. 25 puntos

Los candidatos se clasifican según la puntuación total.

4.2. El informe de garantía de calidad elaborado anualmente por la Escuela de Doctorado incluye también las experiencias del proceso de admisión.

5. La formación doctoral

5.1. La Escuela de Doctorado se encarga de proporcionar las condiciones personales y materiales necesarias, lo que incluye el conocimiento y la aplicación de los métodos y herramientas de evaluación más recientes, así como el acceso físico y electrónico al material de investigación (véase el punto 2.3).

Los programas de doctorado evalúan anualmente las necesidades de financiación de los doctorandos para el año en curso y, teniendo esto en cuenta, distribuyen el presupuesto disponible. Los directores de los programas supervisan continuamente el uso de los fondos.

La administración y el archivo de la Escuela de Doctorado están a cargo de un empleado remunerado por separado, que también desempeña las funciones de coordinador de la base de datos relacionada con la escuela en la base de datos doktori.hu.

La Escuela de Doctorado se encarga de supervisar el progreso académico de los estudiantes de doctorado (véase el punto 1.1). Además, la Escuela de Doctorado organiza anualmente conferencias de presentación de informes de doctorado, en las que los estudiantes de primer, tercer y cuarto año presentan sus investigaciones y el estudiantado y el profesorado las evalúan. La asistencia a estas conferencias es obligatoria para todos los estudiantes y miembros permanentes de la Escuela de Doctorado .

La Escuela de Doctorado mantiene amplias relaciones con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, y busca continuamente nuevas oportunidades para establecer relaciones. Promueve el progreso académico de los estudiantes,

su movilidad internacional y la ampliación de su red de contactos mediante programas de cotutela, viajes de estudio y participación en conferencias. Trata de apoyar la publicación de acceso abierto con sus propios recursos, principalmente a través de la financiación de subvenciones.

Los estudiantes, con la ayuda del secretario de la Escuela de Doctorado, suben regularmente sus publicaciones a los repositorios universitarios y registran los datos bibliográficos de sus publicaciones en el MTMT.

5.2. El requisito para inscribirse en el examen complejo es haber obtenido al menos 90 créditos en la primera fase del programa de doctorado (los cuatro primeros semestres) y todos los «créditos de formación» exigidos en el plan de estudios de la escuela de doctorado (excepto en el caso de los estudiantes que se preparan individualmente para obtener el título de doctorado, cuya condición de estudiante se establece con la solicitud y la aceptación del examen complejo), así como la preparación de un resumen de tesis de 5 a 10 páginas relacionadas con la parte de tesis del examen complejo, en las que se describen los resultados de la investigación, presentan su plan de investigación para la segunda fase de la formación doctoral, así como el calendario de preparación de la tesis y publicación de los resultados, y envían dicho documento a la comisión del examen complejo y a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado a más tardar dos semanas antes del examen complejo.

El examen complejo puede realizarse no solo en húngaro, sino también en otro idioma de enseñanza de la Escuela de Doctorado en Lingüística. (En el caso de los/las candidatos/as sordos/as, se debe proporcionar un intérprete de lengua de signos).

El director de la Escuela de Doctorado propone a los miembros de las comisiones de exámenes complejos y las materias de dichos exámenes, teniendo en cuenta la opinión del director del programa de formación correspondiente, y lo somete a votación por correo electrónico a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado, que votan de la misma manera. Si el/la director/a de tesis y el/la director/a del programa son la misma persona, el/la director/a de la Escuela de Doctorado solicita a otro/a profesor/a del programa de formación competente que presente una propuesta. Si el/la director/a de la Escuela de Doctorado es el/la director/a de tesis, todo el procedimiento lo lleva a cabo el/la subdirector/a de la Escuela de Doctorado. Los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado no pueden participar en el procedimiento si están involucrados.

El Consejo de la Escuela de Doctorado revisa anualmente el desarrollo y los requisitos del examen complejo, los criterios de evaluación y los requisitos de calidad exigidos a los miembros de la comisión del examen complejo.

5.3. El Consejo de la Escuela de Doctorado presta especial atención a la recopilación, el procesamiento y el uso de los comentarios de los estudiantes (en particular, la satisfacción de los estudiantes con la formación, los cursos, los profesores, los tutores, la administración y las herramientas de apoyo al aprendizaje), así como a la recopilación, el procesamiento y el uso de datos relacionados con el progreso de los estudiantes (en particular, los relacionados con el abandono escolar), y al control de la ejecución de las decisiones tomadas sobre la base de la información utilizada.

La Escuela de Doctorado comprueba y revisa cada cuatro años los temas y las materias de los cursos obligatorios y optativos de cada programa. La supervisión la lleva a cabo el/la director/a de la Escuela de Doctorado junto con el director del programa en cuestión, basándose en los datos de los cursos publicados en Neptun. A continuación, el/la director/a del programa elabora

un informe sobre el resultado de la supervisión y formula propuestas de posibles modificaciones, que son aprobadas por el Consejo de la Escuela de Doctorado.

6. Obtención del título de doctor

6.1. Para obtener el certificado que acredita la finalización de la formación basada en créditos, es necesario completar el programa educativo en su totalidad y obtener todos los créditos necesarios. Esto lo certificarán conjuntamente el/la director/a del programa y el/la director/a de la Escuela de Doctorado .

La Escuela de Doctorado exige como requisito previo para la defensa la publicación de al menos cinco (5) estudios independientes revisados por pares. La lista de revistas aceptadas se encuentra en la página web de la Escuela de Doctorado. La publicación en libros de estudios será aprobada en cada caso por el/la director/a del programa, a propuesta del director de tesis, o, si ambos coinciden, por el/la director/a de la Escuela de Doctorado o su representante. En el caso de obras coautoradas, se aceptará el cumplimiento de los requisitos de publicación para la defensa en proporción a la coautoría (confirmada mediante declaración o, en su defecto, determinada según el número de coautores).

Dominio de lenguas extranjeras: Se aceptará el conocimiento de aquellas lenguas en las que se publiquen regularmente trabajos científicos de la disciplina en cuestión. (Si para el ejercicio de una disciplina se requieren lenguas muertas (latín, griego antiguo, etc.), también se aceptará el conocimiento de dichas lenguas).

Se debe presentar un certificado de examen estatal de nivel intermedio (complejo) o un certificado equivalente en uno de los idiomas. En el segundo idioma extranjero, es suficiente un nivel básico certificado por el Instituto de Comunicación en Lenguas Extranjeras de la Universidad de Szeged o un nivel equivalente. (En el caso de los doctorandos sordos, en el requisito de dominio de dos lenguas extranjeras se puede tener en cuenta el conocimiento de una lengua de signos distinta a la húngara).

En el caso de los ciudadanos extranjeros cuya lengua materna no sea el húngaro, se aceptará la lengua materna como cumplimiento del requisito de una de las lenguas extranjeras, siempre que cumpla los requisitos lingüísticos de la escuela de doctorado en cuestión. Para ellos, el húngaro también se considera una lengua extranjera.

La tesis doctoral puede redactarse en inglés o en cualquier otra lengua extranjera relacionada con el programa u orientación de doctorado. Las tesis doctorales redactadas en una lengua extranjera solo podrán presentarse para su defensa tras haber sido revisadas por un corrector nativo. Los evaluadores de la tesis y los miembros del comité de defensa deberán acreditar conocimientos documentados de la lengua en la que está redactada la tesis. El dominio del idioma también se puede acreditar mediante conferencias y cursos impartidos en el idioma extranjero en cuestión, así como mediante publicaciones escritas en dicho idioma.

Inmediatamente antes de la presentación de las tesis para su defensa pública, la Escuela de Doctorado utiliza el software de detección de plagio proporcionado por la Biblioteca Klebelsberg de la Universidad de Szeged para verificar el contenido de las tesis. La realización de la detección de plagio y la evaluación de los resultados serán organizadas por el miembro de la Escuela de Doctorado responsable del control de calidad, con la participación del/de la director/a del programa y el/la director/a de tesis correspondientes.

6.2. Todos los doctorandos que cumplan con los requisitos previos para el acto de defensa presentarán su tesis, que deberá cumplir con los requisitos de contenido y forma de la versión definitiva, a un debate preliminar, denominado «debate de taller». El debate deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la fecha límite de presentación que da derecho a las bonificaciones.

El debate preliminar de taller debe anunciarse al menos un mes antes de la fecha fijada, como mínimo dentro de la Escuela de Doctorado, indicando también la forma en que se puede acceder a la tesis (copia impresa, enlace de Internet o envío de archivo a previa solicitud). En el debate de taller deben participar al menos cinco personas con título académico, ya sea en persona o mediante un dictamen escrito enviado con antelación, dos de las cuales serán los evaluadores invitados y una será presidente. En la opinión escrita se debe indicar si la tesis es apta para su defensa pública. Antes del debate, el/la candidato/a resume sus resultados en una presentación libre de un máximo de 20 minutos. Al final del debate, los participantes presentes votarán «sí» o «no» sobre la idoneidad de la tesis según las tres fórmulas siguientes: a) apta y presentable sin modificaciones, b) no apta, c) presentable tras realizar las modificaciones indicadas en los puntos adjuntos. Se levantará acta del debate de taller, que será firmada por el secretario y el presidente, y que se enviará a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado por circular, y cuyo original se archivará en el archivo de la Escuela de Doctorado. Como anexo a la tesis presentada para el debate público, el/la candidato/a enumerará en un documento separado dónde y cómo ha cumplido en la tesis las modificaciones propuestas en el acta. El director de tesis solo podrá dar su consentimiento a la presentación de la tesis una vez que tenga conocimiento de ello.

El debate preliminar es obligatorio también para los estudiantes que se preparan individualmente para obtener el título de doctor. El/la director/a de tesis es responsable del nivel científico de la tesis de estos estudiantes de doctorado.

La revisión del procedimiento y los requisitos del debate en el lugar de trabajo se realiza cada cuatro años.

6.3. La tesis también debe presentarse en soporte electrónico y, después del acto de defensa, debe facilitarse una copia impresa al DI para su inclusión en la colección central de tesis doctorales en lingüística. En la convocatoria oficial del acto de defensa y en la portada de la tesis doctoral deben figurar los nombres del/de la director/a de tesis y de todos los miembros del tribunal del acto de defensa.

El/la director/a de la Escuela de Doctorado propone a los miembros del tribunal del acto de defensa, teniendo en cuenta la opinión del/de la director/a del programa de formación correspondiente, y lo somete a votación por correo electrónico a los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado, que votan de la misma manera. Si el/la director/a de la tesis y el/la director/a del programa son la misma persona, el/la director/a de la Escuela de Doctorado solicitará a otro profesor del programa de formación competente que presente una propuesta. Si el/la director/a de la Escuela de Doctorado es el/la director/a de la tesis, todo el procedimiento lo llevará a cabo el subdirector de la Escuela de Doctorado. Los miembros del Consejo de la Escuela de Doctorado no podrán participar en el procedimiento si están involucrados en él.

Se solicita a los miembros del tribunal del acto de defensa (que no son oponentes) un breve informe escrito sobre el trabajo, que los miembros del tribunal traerán consigo al acto de defensa, y se espera que el/la doctorando/a presente sus respuestas a los informes de los oponentes al menos una semana antes de la fecha fijada para la defensa.

El desarrollo y los requisitos del acto público de defensa, así como los criterios de evaluación de la tesis, son los mismos que los establecidos por el Consejo Universitario de Doctorado.

El procedimiento y los requisitos de la defensa pública son los siguientes:

El acto público de defensa va precedido de una sesión a puerta cerrada, durante la cual el presidente del tribunal determina si se puede llevar a cabo la deliberación: si los evaluadores y los miembros del tribunal están presentes (se requiere la presencia de al menos 4 de los 5 miembros, incluido el secretario del tribunal, y no se puede celebrar el debate en ausencia del evaluador oficial que haya emitido un dictamen negativo), y pregunta a los miembros del tribunal si existe algún conflicto de intereses o alguna objeción en relación con el tribunal. Si surge alguno, no se podrá celebrar el debate público. A continuación, el secretario del tribunal evaluador presenta las preguntas, opiniones y comunicaciones recibidas previamente por escrito, y el presidente resume las cuestiones planteadas y, junto con el tribunal, formula las preguntas que el tribunal dirige al candidato.

Al comienzo del debate público, el presidente abre el debate y anuncia que el Consejo Doctoral de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Szeged ha sometido a debate público la obra titulada ..., presentada por ... (nombre). A continuación, presenta la composición del tribunal evaluador y constata que este está debidamente constituido. El secretario presenta la labor científica del/la candidato/a, tras lo cual este expone, en una presentación libre de entre 20 y 30 minutos, los puntos principales de la tesis que va a defender.

A continuación, los evaluadores oficiales exponen el contenido esencial de su opinión y formulan una propuesta sobre la concesión del título académico o el rechazo de la solicitud. Tras la exposición, el/la candidato/a responde a las preguntas de los evaluadores. El secretario expone las preguntas y opiniones recibidas por escrito, así como las preguntas del tribunal. Tras la exposición, los presentes pueden formular preguntas al/la candidato/a. El/la candidato/a puede responder a las preguntas y comentarios en el orden que desee, y puede utilizar libros y otros medios auxiliares para justificar sus afirmaciones. El presidente da la palabra a todos los participantes por orden de inscripción, hasta que no queden más participantes. Los evaluadores oficiales tienen derecho a una única réplica, a la que el candidato puede responder.

Al final del debate público, los evaluadores oficiales declaran si mantienen su opinión original y, a continuación, el presidente da por concluido el debate.

El debate público va seguido de una sesión a puerta cerrada del comité, durante la cual el tribunal evaluador evalúa el debate público y, a continuación, el presidente ordena una votación secreta, en la que los miembros del tribunal evalúan la actuación del/la candidato/a en una escala de puntuación del 1 al 5. Para que el quórum sea válido, es necesaria la presencia de al menos cuatro miembros que hayan estado presentes durante todo el debate. Tras la votación, y basándose en la propuesta del secretario, este último anotará en el acta la decisión del tribunal, la proporción de votos y la justificación (donde también habrá anotado previamente las preguntas y respuestas más importantes que hayan surgido). La puntuación debe estar en consonancia con la evaluación textual.

Solo se puede proponer la concesión del grado si se ha obtenido al menos el 60 % de la puntuación disponible. Si no se alcanza el 60 %, solo se puede presentar una propuesta de rechazo.

Al término del debate público, el presidente da a conocer el resultado de la votación secreta al tribunal, indicando el porcentaje obtenido con respecto a la puntuación máxima, y a

continuación la propuesta del tribunal. Por último, el secretario del tribunal evaluador da a conocer la justificación del tribunal basándose en el acta.

En el caso de tesis escrita en lengua extranjera, el acto público de defensa se llevará a cabo, total o parcialmente, en dicha lengua extranjera.

La revisión del procedimiento y los requisitos del acto público de defensa se realizará cada cuatro años.

7. Documentos e información públicos

Página web, reglamentos y formularios de la Escuela de Doctorado en húngaro e inglés:

<http://nydi.szte.hu/Nyitolap.html>

Base de datos del Consejo Nacional de Doctorado (ODT):

https://doktori.hu/index.php?menuid=191&lang=HU&di_ID=138

Cláusula

En cuestiones no reguladas en lo anterior, se aplicarán el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Szeged y la legislación vigente.

El foro de apelación de la Escuela Doctoral es el Consejo Científico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

El presente Reglamento de Funcionamiento fue debatido y aprobado por el Consejo de la Escuela Doctoral en su reunión del 24 de junio de 2025.